

Consultas Realizadas

Licitación 348545 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCIÓN - CONTRATO PLURIANUAL.

Consulta 1 - aclaraciones

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2018
Teniendo en cuenta que en el Formulario 5 no se contempla vacaciones y el servicio requerido es de 24 meses, las vacaciones deberían estar incluidas dentro del precio unitario?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2018
Las vacaciones deben estar incluidas dentro del precio unitario de la oferta, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.		

Consulta 2 - Sobre el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2018
Los dispenser de aromatizacion de inodoros son accesorios de venta común en algunos locales a nivel nacional no concentrándose en una sola marca en particular, sino existen una diversidad de marcas por lo que la empresas locales no fabrican ni representan exclusivamente determinado goteador por lo que creemos que la solicitud del PBC estaría restringiendo el acceso a la libre competencia, Es así que solicitamos saber si es posible presentar en reemplazo de la misma, una carta garantía de la empresa vendedora nacional del producto donde se comprometa en su disposición y reemplazo así como el servicio de pos venta a fin de zanjar este detalle y otorgar la mayor apertura a las empresas nacionales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2018
Considerando la variedad de marcas de venta en el país, no se observa restricciones en este punto, dado que al requerir las documentaciones que garanticen para la Institución mejores condiciones en materia de calidad, se ampara en lo dispuesto en el Art. 4º, inc, a) de la Ley N° 2051/03. Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.		

Consulta 3 - Aclaracion

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2018
Con relación al sistema de DESODORIZACION que deben ser instalados en todos los inodoros y mingitorios ponemos a su consideración que este sistema solicitado tiene un costo muy elevado (aprox 140.000 por unidad) y su duración es de aprox un mes, es proveído por una sola empresa (Prohigiene). Considerando la cantidad de inodoros y mingitorios que poseen todos los edificios licitados el costo de este insumo encarese bastante la oferta y por ende supera ampliamente el PAC previsto para cada lote. Se podría reemplazar este producto por las pastillas para inodoros a fin de poder cotizar dentro de los límites establecidos en los PAC de cada lote.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2018
Considerando la variedad de marcas de venta en el país, no se observa restricciones en este punto. Los potenciales oferentes podrán utilizar productos en el mercado que reúnan las condiciones exigidas, y con ello lograr precios competitivos para pugnar por la adjudicación del presente llamado. Los materiales requeridos responden a necesidades que la Institución precisa satisfacer de manera integral, hecho que lo obliga a incluir dentro de las bases y condiciones del llamado, amparándose en lo dispuesto en el Art. 4º, inc, a) de la Ley N° 2051/03. Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.		

Consulta 4 - Aclaración

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2018
Con relación al Lote 3 el PAC previsto es de 12.000.000 de guaraníes mensuales mas o menos. Al hacer el costo segun lo solicitado en las especificaciones técnicas solo el PAGO al Personal alcanza la suma de Gs. 11.466.000, no quedando margen para materiales impuestos y utilidades. Solicitamos aclaración a fin de que el Lote no sea declarado desierto por sobrepasar ampliamente el PAC establecido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2018
Se comunica la modificación del precio referencial del Lote N° 3, favor verificar en el SICP.		

Consulta 5 - Penas Pecunarias sobre provision de Insumos

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2018
<p>*FALTA DE INSUMOS: incumplimiento por la falta de provisión de insumos Higiénicos especificado para cada ITEM, y/o falta de provisión en su restitución correspondiente. La CONTRATANTE remitirá la notificación pertinente comunicando la aplicación de la multa correspondiente.</p> <p>solicitamos se incorpore en el PBC la metodología de evaluación periodica del servicio y que exista la notificación escrita previa de la CONVOCANTE sobre las observaciones de mejora de servicio condicionada en un tiempo razonable para la subsanacion respectiva, en cuyo defecto sirva de base objetiva para la aplicación de la multa, El PBC actualmente no ofrece garantías de que la evaluación del servicio sera objetiva sino imperativa y sin margen de defensa por parte del proveedor quien puede ser objeto de una evaluación subjetiva</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2018
<p>El PBC establece Sistema de Evaluación del Servicio que establece:</p> <p>El cumplimiento del servicio de limpieza será evaluado mensualmente por los Agentes Fiscales, Directores y Jefes de las distintas dependencias ubicadas en el Edificio de la Sede Central y por la respectiva administración desde el inicio hasta el final del contrato, conforme al formato de evaluación establecido para tales efectos por la Dirección Administrativa.</p> <p>La firma adjudicada debe emplear los mecanismos necesarios para proveer en la oportunidad y plazos requeridos los materiales contemplados en el PBC. Las infracciones y respectivas multas previstas en el PBC son suficientemente claras.</p> <p>Respecto a los mecanismos de protección del adjudicado, entendemos que cada empresa debe emplear los medios necesarios para demostrar que provee cabalmente sus insumos, materiales y equipos, valiéndose para el efectos de notas de remisión, notas de presentación, u otro documento propio de la empresa, donde pueda certificar la recepción efectiva por parte de la Contratante de los Insumos. Estas formas de garantizar la protección de la empresa corresponde a la organización de cada firma oferente, dado que nuestra Institución no puede intervenir en sus procesos internos, sino que corresponde a la capacidad de gerenciamiento de cada empresa.</p> <p>En cuanto a las disposiciones del PBC en general, éstas se ajustan plenamente al Estándar aprobado por la DNCP, cuya utilización es de carácter obligatorio. Por tanto, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 6 - sobre aplicacion de multas

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2018
<p>Dice el PBC que el valor de las multas por incumplimientos por falta de provisión de insumos que sera de 5% del valor del Item, pero el valor de la multa por mora en el pago será de 0.0003 %, es decir un valor sumamente bajo para cuando la responsabilidad recae sobre la Convocarte. Por lo tanto solicitamos la aplicación del principio de igualdad establecida en la ley de Contrataciones Publicas igual al 3 % y que el valor de la multa de 5 % es un excesivo monto que no se compadece de ningún sustento técnico, ya que los insumos representan apenas un 2% del componente de la oferta, por lo que solicitamos se ajusten los porcentajes por mora y por falta de provisión de insumos</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-05-2018
<p>La disposición de las multas se encuentran justamente dispuestas a los efectos de evitar que las firmas adjudicadas realicen algún tipo de especulación en la provisión de los insumos, ya sea porque los precios cotizados en su oferta hayan sido irrisorios, o porque no se haya realizado una correcta planificación al momento de preparar su oferta. Los insumos, si bien no es un componente equipara a la composición del costo de mano de obra, tiene una incidencia importante en la ejecución del servicio, dado que constituye la herramienta del empleado para realizar su trabajo, y sin los mismos, no se puede tener el resultado pretendido en este PBC. Mal podría ya en esta etapa algún potencial oferente anticipar su posible incumplimiento en materia de provisión de Insumos, por lo que corresponde que los oferentes realicen las provisiones necesarias para formular sus ofertas y evitar inconvenientes durante la ejecución del contrato. Por tanto, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		